

Res. Leg. N° 2708

**Premio pecuniario á doña
Ursula Vargas**

JUAN PARDO,

PRESIDENTE DEL CONGRESO.

Por cuanto: el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 7 de diciembre de 1917.

Señor Presidente:

El Congreso, teniendo en cuenta los **importantes servicios** prestados á la Nación por doña Ursula Vargas, ha resuelto concederle un premio de cincuenta libras peruanas de oro, que se consignará en el Presupuesto General de la República para el año próximo.

Lo comunicamos á usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á usted.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—
Juan E. Durand, Secretario del Senado.—
Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Hacienda, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los veinte y seis días del mes de enero de mil novecientos diez y ocho.

JUAN PARDO, Presidente del Congreso.
Andrés Vivanco, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

Lima, 2 de febrero de 1918.

Numérese, cúmplase y publíquese.

Tudela,
Ministro de Relaciones Exteriores, encargado
interinamente de la cartera de Hacienda.

* * *